



Sub Dirección de Recursos Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 232 -2020-GRJ/ORH.

Huancayo, 10 NOV. 2020

**EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

**VISTO.-**

El Memorando N° 714-2020-GRJ/PPR, de fecha 27 de octubre del 2020 y el Informe Técnico N° 054-2020-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 10 de noviembre del 2020, sobre conclusión de reincorporación de don EDWIN PAUCAR SAENZ, y demás recaudos en un total de 12 folios adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

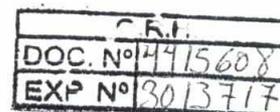
Que, mediante Acta de Reposición de fecha 20 de junio del 2017, el Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de resoluciones contenidas en el Exp. N° 01639-2015-01501-JR-LA-03, reincorporó al trabajo a don EDWIN PAUCAR SAENZ, en el cargo de Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades hasta resultados del proceso principal;

Que, mediante Memorando N° 714-2020-GRJ/PPR, de fecha 27 de octubre del 2020, el Procurador Público Regional remitió a la Oficina de Recursos Humanos la Casación N° 13238-2017, de fecha 09 de diciembre del 2019, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Republica - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, que declara fundado el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada Gobierno Regional Junín del 03 de mayo del 2017, asimismo, confirmó la sentencia de primera instancia de fecha 22 de julio del 2016, que declaró infundada la demanda de don EDWIN PAUCAR SAENZ al considerar que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 24041, al haber laborado en proyectos de inversión;

Que, en aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, la administración debe dar cumplimiento irrestricto del aludido mandato judicial en sus propios términos;

Que, en consecuencia, en cumplimiento de la Casación N° 13238-2017, de fecha 09 de diciembre del 2019, se debe dar por concluida a partir de la fecha, la reincorporación de don EDWIN PAUCAR SAENZ;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR y demás normas legales conexas;





Sub Dirección de Recursos  
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la reincorporación de don EDWIN PAUCAR SAENZ, del cargo de Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a razón que la Corte Suprema de Justicia de la Republica - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria mediante Casación N° 13238-2017, de fecha 09 de diciembre del 2019, declaró fundado el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada Gobierno Regional Junín del 03 de mayo del 2017, y confirmó la sentencia de primera instancia de fecha 22 de julio del 2016 que declaró infundada la demanda del actor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Remuneraciones efectuar los cálculos de beneficios sociales y vacaciones truncas que corresponden a don EDWIN PAUCAR SAENZ, por motivo de termino de vínculo contractual con la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR**, a don EDWIN PAUCAR SAENZ realizar entrega de cargo, bienes y acervo documentario a su jefe inmediato superior.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Abog. RODRIGO LUYA PEREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDRH  
JDCN/Espc. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL